



160

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 456 -2016-GR.APURÍMAC/GG.

Abancay, 14 NOV. 2016

VISTO:

La Solicitud de registro SIGE N° 00015828-2016 y documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, don **Raúl Alejandro PERALTA VERA**, en uso de su derecho de petición solicita el pago del subsidio y gastos de sepelio por fallecimiento de su cónyuge que en vida fue pensionista del Gobierno Regional de Apurímac, señora **Laura Guzmina SULLCAHUAMAN LÓPEZ**, ocurrido el día 08 de Septiembre de año 2 016, en la ciudad del Cusco, para el efecto adjunta el Acta de Defunción con Código de Barra N° 5000547756 otorgado por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y Recibo de la Sociedad de Beneficencia Pública de Abancay N° 000961;

Que, en concordancia con los Artículos 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, el pago del subsidio por fallecimiento de pensionista y gastos de sepelio será de Tres (03) y Dos (02) Remuneraciones Totales por cada concepto, concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica la percepción de dicho beneficio en base de la Remuneración Total; asimismo precisa que el pago no será retroactivo;

Que, con Informe N° 388-2016-GRAP/07.01/OF.RR.HH/A.REM, el servidor Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, subsidio por fallecimiento de pensionista a cargo del Gobierno Regional de Apurímac, que en vida fue señora **Laura Guzmina SULLCAHUAMAN LÓPEZ** y gastos de sepelio a favor de su cónyuge don **Raúl Alejandro PERALTA VERA**, el equivalente a Tres (03) y Dos (02) Remuneraciones Totales por cada concepto, monto que asciende a **Cuatro Mil Setecientos Uno con 40/100 (S/4 701,40) Soles**, de acuerdo al detalle siguiente:

CARGO	:	JEFE ADM. II
NIVEL	:	STA
R. BÁSICA	:	50,00
REUNIFICADA	:	24,14
TRANSIT/HOMOLOGACIÓN	:	00,00
BONIFIC. PERSONAL	:	12,50
BONIFIC. FAMILIAR	:	00,00
REFRIGERIO Y MOVILIDAD.	:	5,00
D.S. N° 051-91	:	8,75
D.S. N° 276	:	50,00
D.L. N° 25697-91	:	54,41
D.U. N° 090	:	52,03
D.U. N° 037	:	200,00
D.U. N° 073	:	63,11
D.S. N° 017-05	:	11,84
D.U. N° 011	:	73,21
D.S. N° 039-2007	:	10,00
D.S. N° 016	:	100,00



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



D.S. N° 05-2016-EF.	:	38,00
D.S. N° 02-2015-EF.	:	30,00
D.S. N° 110-06	:	5,26
D.S. N° 120-2008-EF.	:	15,00
D.S. N° 014-2009-EF.	:	15,00
D.S. N° 077-2010-EF.	:	20,00
D.S. N° 031-2011	:	25,00
D.S. N° 024-2012	:	25,00
D.S. N° 004-2013-EF.	:	25,00
D.S. N° 003-2014-EF.	:	27,00
OTROS	:	<u>0,04</u>
TOTAL PENSIÓN	:	S/940,28
		=====
- Subsidio por Fallecimiento	:	940,28 x 3 = 2 820,84 +
- Gastos de sepelio	:	940,28 x 2 = <u>1 880,56</u>
TOTAL A PAGAR	:	S/4 701,40
		=====

SON: CUATRO MIL SETECIENTOS UNO CON 40/100 SOLES.

- Correlativo de Meta : 0102 Pago de Pensiones
- Especifica del Gasto : 2.2.2.3.4.3 Gastos de Sepelio y Luto Personal Cesante

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



**Abog. Manuel Alberto Talavera Valdivia
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**



MATV/GG.
RMA/D.RR.HH.
BWS/D/APR.

